

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00079.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con Nit. 890.300279- 4
DEMANDADO: EMERSON ALI PALOMINO MELENDEZ con C.C. 7.602.927

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandante solicita la inmovilización del vehículo debidamente embargado como se muestra a continuación:

JAVIER HERRERA GARCIA, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de referencia, por medio de la presente me permito solicitar de manera comedida se sirva ordenar la **INMOVILIZACION** del vehículo de placa: JUO-921 propiedad del demandado, con las siguientes características:

PLACAS: JUO-921

MOTOR: G4LALP004864

MARCA: KIA

CHASIS: KNAB3512ANT850176

COLOR: BLANCO

LINEA: PICANTO

MODELO: 2022

CLASE: AUTOMOVIL

SERVICIO: PARTICULAR

Ordene.

Santa Marta, Cinco (5) de junio de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Ocho (8) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso ejecutivo a través de auto del 1 de marzo de 2023 se libró mandamiento de pago a favor de el BANCO DE OCCIDENTE con NIT 890.300.279-4 y en contra de EMERSON ALI PALOMINO MELENDEZ con C.C. 7.602.927, y por auto del 25 de mayo del 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por auto del 1 de marzo de 2023, se decretó el embargo y posterior secuestro del vehículo de placa JUO921 dado en prenda, propiedad del demandado.

La Secretaria de Transito de Santa Marta, informó que el embargo fue debidamente inscrito tal como se muestra a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023.00079.00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. con Nit. 890.300279- 4
DEMANDADO: EMERSON ALI PALOMINO MELENDEZ con C.C. 7.602.927

Señora:
MONICA CASTAÑEDA HERNANDEZ
Jueza
Juzgado Primero Civil Municipal
Calle 23 N 5-63 Oficina 401
Santa Marta

Asunto: Respuesta al Rad 2023.00079.00

En atención a su solicitud presentada nos permitimos comunicarles que el embargo decretado al vehículo de placas **JUO921** de propiedad del señor **EMERSON ALI PALOMINO MELENDEZ** identificado con la cedula N **7.602.927** fue inscrito en el sistema y guardado en el historial del vehículo.

Así las cosas, el despacho accederá a la solicitud de inmovilización del vehículo, hecha por el demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 1 de marzo de 2023, llévase a la inmovilización del vehículo descrito a continuación:

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| PLACAS: JUO-921 | MOTOR: G4LALP004864 |
| MARCA: KIA | CHASIS: KNAB3512ANT850176 |
| COLOR: BLANCO | LINEA: PICANTO |
| MODELO: 2022 | |
| CLASE: AUTOMOVIL | |
| SERVICIO: PARTICULAR | |

SEGUNDO: Comisionése a la SIJÍN AUTOMOTORES, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., a fin de que procedan con la inmovilización del vehículo individualizado anteriormente y una vez inmovilizado el vehículo, se sirva poner a nuestra disposición en los parqueaderos autorizados para tal fin.

TERCERO: La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**
Por estado No. 045 de fecha de 8 de junio de
2023., se notificará el auto anterior.
Santa Marta

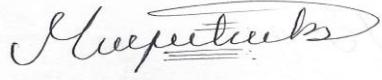


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 1102 DE 8 DE JUNIO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a340de033d18c2e7202db3fb25d6e47c16a6059a9c5190c9a0f29d2dcfe9e8c**

Documento generado en 08/06/2023 02:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>